RESOLUCIÓN STP N°254/2020

POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO Y SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 19/2019 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP-ID N° 356510, EN VIRTUD DEL ART. 59 INC. A DE LA LEY 2051/2003 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". .

Asunción, 20 de noviembre de 2020

VISTO: El Contrato N° 19/2019, del 21 de noviembre de 2019 entre la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y la Firma Molinas Import Servicios Generales;

La Resolución STP N° 232/2020, del 16 de octubre de 2020;

El Memorándum STP/SS.GG N° 96/2020, del 02 de noviembre de 2020, de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales a la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas;

El Memorándum STP/DGC N° 318/2020, del 04 noviembre de 2020, de la Dirección General de Contrataciones a la Asesoría Jurídica;

El Memorándum STP/SS.GG N° 98/2020, del 05 de noviembre de 2020, de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales a la Dirección Administrativa;

El Memorándum DGC/STP N° 327/2020, del 06 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Contrataciones a la Dirección General de Administración y Finanzas;

El Dictamen N° 78/2020 del 10 de noviembre de 2020, de la Asesoría Jurídica,

El Memorándum STP/DGC N° 330/2020 del 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Contrataciones a la Dirección General de Administración y Finanzas;

El Memorándum STP/DGC N° 334/2020, del 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Contrataciones a la Dirección General de Administración y Finanzas;

290

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Memorándum STP/DGC N° 336/2020, del 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Contrataciones a la Dirección General de Gabinete;

El Decreto N° 4070/2004;

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 19/2019, del 21 de noviembre de 2019, entre la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y la Firma Molinas

RESOLUCIÓN STP Nº 254/2020

POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO Y SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Nº 19/2019 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP-ID Nº 356510, EN VIRTUD DEL ART. 59 INC. A DE LA LEY 2051/2003 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"..

Import Servicios Generales es resultado de la Licitación Nº 03/2019 – Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la STP –ID Nº 356510.

Que, por Resolución STP Nº 232/2020 se autoriza el inicio de procedimiento de rescisión del Contrato Nº 09/2019 del 21 de noviembre de 2019, suscripto entre la firma Molinas Import Servicios Generales y la STP.

Que, por Memorándum STP/SS.GG Nº 96/2020, del 02 de noviembre de 2020 la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, informa a la Dirección Administrativa, la existencia de suficientes causales para una rescisión contractual, atendiendo al incumplimiento del Contrato y del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Memorándum STP/DGC Nº 318/2020, del 04 noviembre de 2020, la Dirección General de Contrataciones solicita dictamen a la Asesoría Jurídica.

Que, por Memorándum DGC/STP Nº 327/2020 del 06 de noviembre de 2020, la Dirección General de Contrataciones remite a la Dirección General de Administración y Finanzas la ampliación del Memorándum STP/DGC Nº 318/2020 y el Memorándum STP/SS.GG. Nº 98/2020.

Que, por Memorándum STP/SS.GG Nº 98/2020, del 05 de noviembre de 2020, la Jefatura del Departamento de Servicios Generales remite a la Dirección Administrativa, la ampliación del informe contenido en el Memorándum STP/SSGG Nº 96/2020, incluye el diagnostico técnico del Vehículo Nissan Patrol con chapa BSN 631 y el detalle de trabajos requeridos. Asimismo, informa que la camioneta mencionada se encuentra con pérdida de combustible. El Memorándum cuenta con el Visto Bueno de la Dirección Administrativa y su providencia de envío a conocimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, por Dictamen Nº 78/2020 del 10 de noviembre de 2020, la Asesoría Jurídica, concluye que resulta aplicable el Art. 59 de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", donde establece que la Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: inc. a) "por incumplimiento del proveedor o contratista". Asimismo, las Condiciones Generales del Contrato establecidas en el PBC establecen que la contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento. Indica que procede la rescisión por Incumplimiento del proveedor "Molinas Import Servicios Generales", la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, la remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para el inicio de las investigaciones correspondientes, el envío de las resultas del caso a la Procuraduría General de

289

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN STP Nº 259/2020

POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO Y SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Nº 19/2019 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP-ID Nº 356510, EN VIRTUD DEL ART. 59 INC. A DE LA LEY 2051/2003 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"..

la República (PGR) en referencia a daño patrimonial determinado en el diagnóstico y presupuesto de la empresa representante Cuevas Hermanos S.A.

Que, por Memorándum STP/DGC Nº 330/2020 del 10 de noviembre de 2020, la Dirección General de Contrataciones remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, copia del Dictamen Nº 78/2020 de la Asesoría Jurídica.

Que, por Memorándum STP/DGC Nº 334/2020, del 10 de noviembre de 2020, la Dirección General de Contrataciones solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Número de Cuenta correspondiente al Tesoro Público, a efecto de las notificaciones de ejecución de garantías del contrato en cuestión.

Que, por Memorándum STP/DGC Nº 336/2020 del 11 de noviembre de 2020, la Dirección General de Contrataciones solicita a la Dirección General de Gabinete la Rescisión del Contrato Nº 19/2019.

Que, el Art. 8º del Decreto Nº 4070/2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" dispone: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

288

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 1º **DECLARAR** el incumplimiento contractual de la firma MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la STP ID 356510.

Art. 2º **RESCINDIR** el Contrato Nº 19/2019, suscrito con la empresa Molinas Import Servicios Generales, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019-Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la STP-ID Nº 356.510, por causa imputable al proveedor en consecuencia de las transgresiones a las condiciones del contrato y la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

RESOLUCIÓN STP Nº 259/2020

POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO Y SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Nº 19/2019 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP-ID Nº 356510, EN VIRTUD DEL ART. 59 INC. A DE LA LEY 2051/2003 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"..

Art. 3º **INTIMAR** a través de la Dirección General de Contrataciones a la firma Molinas Import Servicios Generales, al pago de Gs 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo de la oferta; o en su defecto, por medio de la Dirección de Asesoría Jurídica al garante, con la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato - Póliza Nº 1509008734 emitida por la firma SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en concepto de indemnización por la terminación por causa imputable al proveedor. Para este efecto, se encuentra habilitada la Cuenta Nº 948004/4, Tesoro Público "Otros Recursos" del Banco Nacional de Fomento.

Art. 4º **REMITIR** los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cumplimiento del Art. 72º inciso b) de la Ley Nº 2051/2003, para la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 73º del mismo cuerpo legal.

Art. 5º **AUTORIZAR** a la Asesoría Jurídica a realizar las diligencias pertinentes para ejercer las acciones judiciales que correspondan en salvaguarda del interés de esta Secretaría.

Art. 6º La presente Resolución será refrendada por la Encargada de Despacho de Secretaría General.

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Patricia Marchewka Brooking
Encargada de Despacho
Secretaría General

Viviana Casco Molinas
Ministra – Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

287